



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6466/2023

### AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN P.F. PARA EL PLAGUICIDA EXOCET 35 SC Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA

Santiago, 17/10/2023

#### VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los plaguicidas de uso agrícola; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **EXOCET 35 SC**, fue autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 3.405, de fecha 08 de marzo de 2000, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.318, de fecha 04 de abril de 2011, autoriza al plaguicida **EXOCET 35 SC**, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, renovado por Resolución del Servicio N° 4.291 de fecha 05 de agosto de 2016.
4. Que, el plaguicida **EXOCET 35 SC**, fue renovado por Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 3.405, mediante la Resolución del Servicio N° 7.240 de fecha 21 de octubre de 2020, de acuerdo con la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 8.771, de fecha 21 de noviembre de 2015, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **EXOCET 35 SC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 7.240 de fecha 21 de octubre de 2020, además autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para plaguicida **EXOCET 35 SC**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 797 de fecha 08 de febrero de 2022, autoriza la modificación de expediente para plaguicida **EXOCET 35 SC**.
8. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.** RUT N° 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Gabriel Ormeño, ha solicitado, con fecha 09 de diciembre de 2022, **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, modificación de la autorización otorgada por el Servicio, en términos del origen para el plaguicida indicado en el punto N° 2 supra, agregando como nuevo fabricante para el producto formulado al origen:  
**QINGDAO JINER AGROCHEMICAL R&D CO. LTD.** N° 1 Jiner Road, Jiazhouwan Industrial Park, Economic and Technological Development Zone, Jiaozhou Qingdao, China.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

## RESUELVO:

1. Se autoriza la modificación solicitada, que se especifican en el numeral 8, de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **EXOCET 35 SC**, Autorización del SAG N° 3.405..
2. Se autoriza la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **EXOCET 35 SC**, Autorización del SAG N° 3.405., la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. Instruyese al Subdepartamento de Autorización y Evaluación de Plaguicidas del Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/publicaciones>
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **EXOCET 35 SC**, tiene vigencia hasta el 04 de abril de 2031, de conformidad con lo indicado en la Resolución del Servicio N° 7.240 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Etiqueta	Digital	<a href="#">Ver</a>		

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">7240/2020Resolución Exenta</a>	21/10/2020
<a href="#">797/2022Resolución Exenta</a>	08/02/2022

RSC/LVB/PBC/PAA

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Esnailyn Monagas - Encargada de Asuntos Regulatorios Chile ANASAC CHILE S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=145945654&hash=c1682>